

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 JUL 2015

EX.Nº 1217 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum Nº 16.278 de fecha 22 de Julio de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015, COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el "ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015, COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- **EXPOSICION ALCANCES DEL SERVICIO:** A las 10:00 horas del día 3 de Agosto de 2015, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963.-
- 4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 30 de Julio de 2015 y hasta las 18:00 horas del día 5 de Agosto de 2015 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 11 de Agosto de 2015, por el mismo medio.-
- 5.- **CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 17 de Agosto de 2015, a las 15:00 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** A las 16:00 horas del día 17 de Agosto de 2015.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol "POL 120131751 Póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el día 30 de Septiembre de 2015.-
- 8.- El encargado del proceso es don **ALVARO MARIN OSORIO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 30 de Julio de 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/sgr.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1805 /



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 16.278 -

Antecedente: Licitación "Arriendo de juegos y talleres de circo para Fiestas Patrias 2015, Comuna de Providencia".

Materia: Bases Licitación "Arriendo de juegos y talleres de circo para Fiestas Patrias 2015, Comuna de Providencia"

PROVIDENCIA, 22 DE JULIO DE 2015

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por el "Arriendo de juegos y talleres de circo para Fiestas Patrias 2015, Comuna de Providencia" para su consideración y trámites correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


RQC/AMO/amo
Distribución:

- Archivo correlativos.
- Archivo 2015: Licitación Pública "Arriendo de juegos y talleres de circo para Fiestas Patrias 2015, Comuna de Providencia"


V°B° Jurídica



V°B° Control


V°B° Administración Municipal



V°B° Alcaldesa

Foro de la...

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
23 JUL 2015
ADMINISTRACION MUNICIPAL

1849
29-07-2015
10:50 hrs

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DÍA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	30 de julio de 2015	
Exposición alcances del servicio ⁽¹⁾	03 de agosto de 2015	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 30 de julio de 2015 Hasta 05 de agosto de 2015	18:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones	11 de agosto de 2015	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	17 de agosto de 2015	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	17 de agosto de 2015	15:00 hrs
Acto de apertura electrónica	17 de agosto de 2015	16:00 hrs.

(1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

LICITACIÓN PÚBLICA
“ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública denominada **“Arriendo de juegos y talleres de circo para fiestas patrias 2015, Comuna de Providencia”** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La presente licitación tiene por objeto proveer el servicio de arriendo de juegos y talleres de circo para celebraciones de fiestas patrias, organizada por la Municipalidad de Providencia a desarrollarse en el Parque Inés de Suarez, el cual tendrá una duración de 4 días, desde 17 hasta el 20 de septiembre.

Las condiciones especiales de la licitación de la licitación, las características y detalles de ejecución del servicio serán las especificadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación

ARTÍCULO Nº2:

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las consultas; por los términos del contrato, por la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:

La Inspección Técnica del Servicio, en adelante ITS, estará a cargo de Administración Municipal.

ARTÍCULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en dicho portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. **Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

ARTÍCULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:

Los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9:

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y horas indicadas en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con vencimiento al **30 de septiembre de 2015**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la propuesta pública denominada "Arriendo de juegos y talleres de circo para fiestas patrias 2015, Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2. Individualización del oferente, en formulario entregado (Anexo N°1).

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal (Anexo N°2).

A.4. Copia de la Patente Municipal vigente del Oferente, del rubro asociado a la licitación

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: El oferente no estará obligado a presentar los documentos solicitados en forma digital cuando éstos se encuentren hábiles en Chile Proveedores, circunstancia que acreditará mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de Secretaría Comunal de Planificación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo Nº12 de las presentes Bases Administrativas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1. **Curriculum del oferente** indicando años de experiencia en la ejecución de servicios relacionados con arriendo de juegos y actividades asociadas a talleres de circo.

B.2. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** durante los últimos 10 años en servicios de arriendo de juegos y actividades asociadas a talleres de circo, según formato **Anexo N°4**.

B.3. **Certificados de experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (B.1 y B.2). No se considerarán otros documentos que no sean certificados donde se indique la cantidad de juegos instalados, la duración del servicio prestado o en prestación, el monto cancelado por la prestación del servicio y la persona de contacto; dichos documentos deberán estar debidamente firmados y timbrados. **Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado a través de certificado, NO se considerará al momento de la evaluación.**

B.4. **Años de fabricación** juegos mecánicos, para lo cual se debe adjuntar certificado que acredite año de fabricación de cada uno y todos los juegos requeridos en bases técnicas, y de acuerdo a **Anexo N°5**.

B.5. **Carta Gantt**, donde se indiquen los plazos de ejecución de los trabajos de instalación de los distintos juegos y stands y, posterior desmonte de los mismos

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta (Anexo N°6)**, debidamente firmado por el oferente. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

C.2. **Listado de Partidas (Anexo N°7)**, debidamente firmado por el oferente. El valor total debe ser coincidente con el monto indicado en la Carta Oferta y el publicado a través del Portal Mercado Público.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3. VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato. La contratación del servicio será a **SUMA ALZADA**.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº11:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará sólo como Ministro de Fe, Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo Nº9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo Nº 9, letra A.1.-

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo Nº9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo Nº9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9, letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrada en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5. EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta económica | 50% |
| • Experiencia | 25% |
| • Oferta técnica | 20% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°13:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica, en caso de persistir el empate, se adjudicará a la empresa cuyos juegos mecánicos tengan el año más reciente de fabricación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o

cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días a partir de la fecha de apertura. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO N°14:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, en el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 15º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

7. READJUDICACION

ARTÍCULO N°15:

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación en caso que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil al momento de la firma del contrato para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. CONTRATO

ARTÍCULO N°16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, demás antecedentes de la propuesta y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento dentro del **quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación** del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o, en su defecto, constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal; certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran vigentes en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9. GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº19:

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato (impuesto incluido)**, expresada en UF al valor del día de la apertura, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos de la Recepción Provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, el contratista podrá entregar una "Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Sea Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, el documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por el servicio denominado **"ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

ARTÍCULO N°20:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica del municipio, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas Bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTÍCULO N°21:

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

10. MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o modifique los servicios contratados acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estos servicios se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada servicio extraordinario o aumento de servicio se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellos.

ARTÍCULO N°23:

La suma de los servicios extraordinarios y aumentos no podrán exceder el 40% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de servicios podrá exceder del 40% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y servicios extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto (hasta 5% del valor del contrato) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N°24:

El contratista definirá previamente con la ITS el valor de los servicios que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado por la Alcaldía. La aprobación constará en Decreto Alcaldicio y será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el contratista, si correspondiese.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios se sujetarán a lo señalado en los artículos N°22 y siguientes de las presentes Bases Administrativas.

Si los servicios extraordinarios o aumento de contrato se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista.

11. REAJUSTES

ARTÍCULO N°25:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11. PAGOS

ARTÍCULO N°26:

La forma de pago será la siguiente:

- **ESTADO DE PAGO ÚNICO:** 100% del valor total del contrato una vez realizado el montaje y desmontaje de los juegos y realizados la totalidad de los talleres y toda actividad requerida en las bases técnicas de la presente licitación; y recepcionado y visado conforme por la ITS y decretada la Recepción Provisoria del servicio.

PARA EL ESTADO DE PAGO, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por los servicios, deberá enviar dicho documento al correo de la ITS (Circular N° 4 de 25 de Marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad de la ITS.

ARTÍCULO N°27:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12. RETENCIONES

ARTÍCULO N°28:

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°26, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la ITS, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO Nº 29.

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones de la ITS;** ésta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, cuando corresponda, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de Acta de Inicio de los servicios, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado, así como cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la higiene y seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto de todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad vinculada con el contrato. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago en la forma definida en el artículo Nº26 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información del contrato (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad que la ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad vinculada con el contrato.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.

ARTÍCULO Nº 30:

El contratista deberá designar una contraparte calificada del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la ITS en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Servicios donde se anotarán las instrucciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITS y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 31:

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo Nº76 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas por infracción a la Ley 20.393.

14. PLAZOS

ARTÍCULO Nº32:

Los plazos para la ejecución de los servicios, tanto de instalación y habilitación de los distintos juegos, como la de los talleres y actividades a realizar, serán los indicados en las respectivas Bases Técnicas.

Se contará como primer día del plazo la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por el contratista, la ITS y la Administradora Municipal. De esta Acta se dejará constancia en el Libro de Servicios.

Terminada cada jornada de trabajo, todos los juegos deben ser exhaustivamente revisados, debiendo quedar debidamente registrado en el libro de servicios, que no existen problemas ni deficiencias y se encuentran correctamente operativos; además, todas las zonas deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de ser necesaria la ejecución de cualquier trabajo fuera de los horarios señalados, estos deberán estar previamente autorizados por la ITS.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº33

- a) Terminados los servicios, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a ITS, la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITS verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria del servicio o, en su defecto, dejará constancia en el Libro de Servicios que el contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el incumplimiento de lo requerido.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que será firmada por el contratista, la ITS y la Administradora Municipal, donde además se consignarán las multas aplicadas durante la ejecución del contrato.

La ITS deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubieren terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anoten las observaciones en el Libro de Servicios. De no subsanarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº37 desde la fecha de término contractual para la ejecución del contrato.

Si el contratista subsana las observaciones dentro de plazo, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual.

- b) Si al término del contrato, los trabajos o servicios no están terminados o ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la ITS, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista **deberá ejecutar a su costo, los trabajos o servicios que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo Nº37, los días transcurridos** posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la ITS, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisoria del contrato, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose esta fecha como fecha de término del contrato,



cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos o servicios defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITS.

- c) En caso que el contrato no termine por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad el contratista, se otorgará un plazo adicional para el término del contrato, en cuyo caso los trabajos o servicio objeto del contrato podrán ser recepcionados parcialmente, lo cual quedará claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°34

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N° 19 de las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la recepción definitiva de los trabajos o servicios.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°35

Habiéndose liquidado el contrato y si no hubiera observaciones al mismo, se procederá a la recepción definitiva.

De la recepción definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, la ITS y Administración Municipal, en la cual se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La recepción definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITS y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16. MULTAS

ARTÍCULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITS, de aplicar sanciones al contratista en caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista mediante documento escrito dirigido a la Administradora Municipal, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la anotación en el Libro de Servicios.

ARTÍCULO N°37:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITS, para efectos de la aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITS en el Libro de Servicios	1 UTM por instrucción
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento de las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o Técnicas.	1 UTM por infracción
Atraso en montaje de juegos, según programación establecida en Carta Gantt	5 UTM por evento y 3 UTM por cada día de atraso

Atraso de 20 minutos o más, en el inicio de las actividades de talleres.	3 UTM por cada 20 minutos de atraso y 1 UTM por cada 20 minutos extras
Por falla de algún juego que detenga la actividad por más de 20 minutos.	3 UTM por cada 20 minutos de atraso y 1 UTM por cada 20 minutos extras
Por falla de algún juego que detenga la actividad por un día de jornada	10 UTM por cada evento
No cumplimiento en terreno de la ficha técnica solicitada para las presentaciones folclóricas, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, punto IV.	2 UTM por cada falta
Atraso en desmontaje de juegos, según programación establecida en Carta Gantt	1 UTM por evento y 3 UTM por cada día de atraso.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°38:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas", a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus actuales trabajadores contratados o de los últimos 2 años, al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Administración Municipal, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos, salvo resciliación o mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final, pudiendo el Municipio ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si correspondiere.

17. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°39:

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO Nº40.

Para efectos de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos primarán en el orden enunciado sobre las Bases Administrativas y sus Anexos.

Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.



RQC/AMO



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

BASES TÉCNICAS
“ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015”

I. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos involucrados en la licitación pública para la contratación de **“ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015”**

II. ANTECEDENTES.

En el mes de Septiembre se realizan diversas actividades para conmemorar el mes de la Patria.

Para brindar un espacio familiar y de entretención que cumpla con los estándares de calidad de las celebraciones, se requiere el arriendo de juegos y talleres de circo para las Fiestas Patrias.

III. OBJETIVOS.

La presente licitación tiene por objeto proveer el Servicio de arriendo de Juegos y Talleres de Circo para celebraciones de las Fiestas, que organiza la Municipalidad de Providencia en el Parque Inés de Suárez, correspondiendo en esta oportunidad desarrollar la versión del año 2015, con una duración de cuatro días, desde el 17 hasta el 20 de Septiembre.

IV. SERVICIOS A PROVEER

Los servicios a proveer por la empresa son los siguientes:

A. JUEGOS MECANICOS

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horario: 11:00 a 23:30 hrs.-

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

1. Un Carrusel Infantil

ESPECIFICACIONES:

Edad: 1 y 15 años

Capacidad: 10 caballitos

Medidas aproximadas: 9 mts. de diámetro incluyendo reja perimetral de seguridad con Entrada y Salida. 3 mts de alto con decoración de fantasía en techo. Piso de madera.

2. Un Dragón Volador

ESPECIFICACIONES:

Edad: 2 y 8 años

Capacidad: 8 niños

Medidas aproximadas: 9 mts. de diámetro incluyendo reja perimetral de seguridad.



3. Barco Pirata

ESPECIFICACIONES:

Edad: 7 y 60 años

Capacidad: 16 personas

Medidas aproximadas: 8 mts. de frente y 3 mts. de ancho que incluya escaleras de ascenso y descenso. Reja perimetral de seguridad

4. Tagada

ESPECIFICACIONES:

Edad: 13 y 60 años

Capacidad: 25 personas

Medidas aproximadas: 8 mts. de diametro armado debe incluir escalera de ascenso y descenso. Reja perimetral de seguridad y vallas de contención para orden en filas.

5. Toro Mecánico

ESPECIFICACIONES:

Edad: 5 y 60 años

Capacidad: 1 persona

Medidas aproximadas: 1 mts. de alto x 5 mts. de diametro. Incluir colchon de seguridad. Debe incluir control de velocidad (NO HIDRAULICO)

6. Rueda Chicago

ESPECIFICACIONES:

Edad: Todas las edades

Capacidad: 18 personas

Medidas aproximadas: 8 mts. de altura y 4 mts. de ancho. Reja perimetral de seguridad

7. Sillitas Voladoras

ESPECIFICACIONES:

Edad: Todas las edades

Capacidad: 12 personas

Medidas aproximadas: 8 mts. de altura x 9 mts. de diametro. Reja perimetral de seguridad .

8. Trencito a Riel

ESPECIFICACIONES:

Edad: 1 y 6 años

Capacidad: 10 niños

Medidas aproximadas: 6 mts. de largo x 4 mts. de ancho.. Reja perimetral de seguridad

B. JUEGOS INFLABLES

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horario: 11:00 a 23:30 hrs.-

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

ESPECIFICACIONES:

Cantidad: 8

Edad: Niños Pre escolares

Entre piscinas de pelotas, toboganes, castillos, etc



Con reja perimetral cada uno.

C. CAMAS ELASTICAS

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horario: 11:00 a 23:30 hrs.-

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

ESPECIFICACIONES:

Cantidad: 2

Edad: 3 y 18 años

Capacidad por cama: 5 personas por turno

Medidas aproximadas: 4, 30 mts. de diámetro

Con reja perimetral cada una.

D. STANDS DE FERIA

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horario: 11:00 a 23:30 hrs.-

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

ESPECIFICACIONES:

Cantidad: 8 Stands

Edad: Todas las edades

Tiro al Blanco, Tiro a las Argollas, Tiro a las Latas, Tiro con rifle, Tiro a los Pollos, Tiro a la Rana, Martillo Mecánico y pesca milagrosa

Debe incluir Toldo y rejas perimetrales.

En los puntos A, B, C y D debe incluir:

- 1 Generador de 120 KVA insonorizado (operador y petróleo incluido) con extensiones monofásicas y trifásicas según necesidades. **(debe estar registrado en la Seremi de Salud y contar con su certificado)**
- Vallas de contención para cercado de espacio infantil
- Dos operadores por cada juego, debidamente uniformados.
- El horario de todos los juegos son continuos.

E. OTROS

3 Pórticos de ingreso al área de entretenimiento Infantil /Familiar con decoración de aproximado 2 mts cada uno. (diseño se coordinará con empresa adjudicada)



F. TALLERES DE CIRCO

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horarios: 13:00 hrs 16:00 hrs 19:00 hrs

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

➤ **GIMNASIO ACROBÁTICO:**

Estructura de arco de 4 mts. con trapecio, argollas y telas.

Trampolín de cama elástica para volteretas con monitor

Lingas de equilibrio con monitores

Monitores de funcionamiento continuo (jóvenes acróbatas)

Colchonetas coloridas de espuma de 2 x 2 mts.

Ornamentación circense

Carpa de circo decorativa :

Carpa de circo de 11 x 8 mts.

Color: listada roja con blanco

Graderías de 3 niveles para 30 personas aprox. (niños y padres)

Ornamentación y amplificación

➤ **TALLERES CIRCENSES CON MONITORES, AYUDANTES Y ACCESORIOS**

1. Taller de malabarismo

Capacidad máxima 20 niños por turno

Accesorios para implementación

Monitor caracterizado

Tiempo de duración: 1 hora aprox.

Horarios: 3 talleres al día 13:00 / 16:00 / 19:00

2. Taller de ula ula o platillos

Capacidad máxima 20 niños por turno

Accesorios para implementación

Monitor caracterizado

Tiempo de duración: 1 hora aprox.

Horarios: 3 talleres al día 13:00 / 16:00 / 19:00

3. Taller de zancos para


Capacidad máxima 20 niños por turno

Accesorios para implementación

Monitor caracterizado

Tiempo de duración: 1 hora aprox.

Horarios: 3 talleres al día 13:00 / 16:00 / 19:00



G. JUEGOS TRADICIONALES

Fecha: 17 al 20 de Septiembre

Horarios: 12:00 a 19:30 hrs.-

Lugar: Parque Ines de Suarez

Montaje : 15 de Septiembre

Pruebas : 16 de Septiembre

Juegos Tradicionales Individual

- Palitroque Chileno
- La Rana
- La rayuela
- El Luche

ESPECIFICACIONES:

Debe contar con 2 monitores por juego

El lugar debe ser demarcado con bastidores tricolores.

Se debe ornamentar el sector con distintos motivos y elementos patrios.

El funcionamiento debe ser continuo

Todo el Personal Uniformado con Poleras de colores patrios.

Juegos Interactivos Familiar Tradicional

- La Gran Vara :

Juego basado en tradición del Norte de Chile, en que los participantes al ritmo de una música altiplánica, trenzan cintas de colores en un pilar. El juego consiste en destrenzarlas para permitir que se libere un racimo de golosinas, indicando el grupo ganador.

- Gymkhana:

Equipos reciben instrucciones acerca de las pruebas que deberán cumplir los participantes de cada grupo a lo largo del trayecto trazado. Todas ellas son de fácil ejecución:

- Gran Luche.
- Saltar la Cuerda.
- Emboques Gigantes.
- Zapateo de Cueca.

- Carrera de Sacos:

Cada equipo recibirá los sacos. Se realizan tres carreras, niños, papás y mamás, los cuales cumplirán el trazado establecido.

- Tirar la Cuerda :

Cada equipo presentará a sus representantes para la prueba, básicamente se trata una prueba de fuerza. Los participantes estarán protegidos por guantes y la producción deberá generar acciones que transforman esta prueba de fuerza, en una entretenida prueba de trabajo en equipo.

- Palo Encebado :

Este juego debe ser de ejecución permanente durante la jornada, atendido por un monitor, quien dirigirá y animará la prueba. Para su funcionamiento independiente se deberá implementar un set delimitado y ornamentado. Los participantes provistos de guantes de seguridad deberán intentar trepar el palo encebado acondicionado con un colchón central, para minimizar cualquier probabilidad de riesgo.



➤ **Tiradura de Rendas:**

Cada participante provisto de un caballo de utilería, deberá demostrar su habilidad en el manejo de riendas, para cumplir un trazado con obstáculos en el menor tiempo posible.

ESPECIFICACIONES:

3 Monitores para la ejecución de la jornada y módulo estático.

1 Dj y manejo sistema de audio.

Un animador para la dirección de la jornada.

El lugar se deberá demarcar con bastidores tricolores.

Ornamentación en el sector con distintos motivos y elementos patrios.

V. EQUIPO DE TRABAJO.

El oferente deberá adjuntar en su propuesta el curriculum de la empresa e indicar la estructura del equipo de trabajo, el que deberá incluir al menos un/a Jefe/a de Proyecto y un Jefe/a de Terreno.

El/la Jefe/a de proyecto será el/la persona responsable de la coordinación y supervisión del proyecto, así como de ser la contraparte del Municipio. Deberá tener experiencia comprobada en la coordinación de al menos dos eventos de similares características.

El/la Jefe/a de terreno será el/la persona responsable de la coordinación y supervisión del trabajo de campo, a la cual le corresponderá velar por la logística, la supervisión y la calidad de los juegos, coordinar todo lo relacionado con la actividad. Deberá tener experiencia comprobada en la coordinación de terreno de al menos dos eventos de similares características.

VI. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión Técnica estará a cargo de Administración Municipal, a través de un profesional designado para el caso, a quien le corresponderá:

- a. Supervisar que todos los elementos solicitados en esta licitación se encuentren en terreno en las fechas y lugares indicados.
- b. Supervisar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados.
- c. Autorizar los pagos, a través de visación y/o emisión del certificado de conformidad de los servicios.
- d. Determinar la aplicación de las sanciones previstas en el correspondiente contrato en caso de ser necesario.



VII. DOCUMENTACION OBLIGATORIA.

La documentación solicitada es estrictamente obligatoria y se refiere específicamente al punto IV, letra A.

- Carta de Acreditación
- Programa de mantención integral de equipos
- Póliza 2015
- Certificado de acreditación de renovación de póliza de los tres últimos años
- Plan de Prevención de riesgos de accidentes
- Certificado de Siniestralidad
- 3 Cartas de recomendación
- Certificado de capacitación
- Instructivo de uso para operadores en servicio
- Certificado de responsabilidad de no Venta de alcohol
- Flujo de capacidad de juegos
- Características de juegos mecánicos simples y complementarios
- Declaración simple de no tener contratos caducados por incumplimientos a organismos públicos y privados



PAULINA BRITO ASTROSA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JYM/csb

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7.- CORREO ELÉCTRICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO Nº2

**LICITACIÓN PÚBLICA
"ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA,

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N ° 3

LICITACIÓN PÚBLICA
"ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener vinculación alguna con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. No existe relación alguna con sociedades de personas de las que los directivos antes mencionados formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. No estar condenado a la pena de prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA
 "ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
 COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN						
	Persona de Contacto				Cargo		
	Correo Electrónico				Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio		Desde		Hasta		
	Descripción General						
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$		Numero de juegos instalados		N° talleres realizados

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN						
	Persona de Contacto				Cargo		
	Correo Electrónico				Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio		Desde		Hasta		
	Descripción General						
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$		Numero de juegos instalados		N° talleres realizados

- Se requiere llenar todos los antecedentes acá solicitados. La falta de información, podrá dejar fuera de bases la oferta.
- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
 ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
 COMUNA DE PROVIDENCIA"

OFERTA TÉCNICA
 AÑO FABRIBCACIÓN JUEGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Los años de fabricación de los juegos solicitados, es la siguiente:

	Juegos	Año Fabricación
1	Carrusel infantil	
2	Un dragón volador	
3	Barco pirata	
4	Tagada	
5	Toro mecánico	
6	Rueda chicago	
7	Sillitas voladoras	
8	Trencito a riel	

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica, a suma alzada, para la prestación del servicio requerido, es la siguiente:

TOTAL NETO MENSUAL : \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL MENSUAL (impuestos incluidos): \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.



LICITACIÓN PÚBLICA

“Arriendo de Juegos y Talleres de Circo para Fiestas Patrias 2015 ”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO.	TOTAL
JUEGOS MECANICOS	CARRUSEL	unidad	1		
	DRAGÓN VOLADOR	unidad	1		
	BARCO PIRATA	unidad	1		
	TAGADÁ	unidad	1		
	TORO MECANICO	unidad	1		
	RUEDA DE CHICAGO	unidad	1		
	SILLITAS VOLADORAS	unidad	1		
	TRENCITO A RIEL	unidad	1		
JUEGOS INFLABLES	JUEGOS INFLABLES	unidad	8		
CAMAS ELASTICAS	CAMAS ELASTICAS	unidad	2		
STANDS DE FERIAS	TIRO AL BLANCO	unidad	1		
	TIRO A LAS ARGOLLAS	unidad	1		
	TIRO A LAS LATAS	unidad	1		
	TIRO CON RIFLE	unidad	1		
	TIRO A LOS POLLOS	unidad	1		
	TIRO A LA RANA	unidad	1		
	MARTILLO MECANICO	unidad	1		
	PESCA MILAGROSA	unidad	1		
OTROS	PORTICOS DE INGRESO	unidad	3		
TALLERES DE CIRCO	TALLER DE MALABARISMO	unidad	11		
	TALLER DE ULA ULA O PLATILLOS	unidad	11		
	TALLER DE ZANCOS	unidad	11		
GIMNASIO ACROBATICO	GIMNASIO ACROBATICO	unidad	1		
JUEGOS TRADICIONALES	INDIVIDUALES FIJOS (Palitroque, la Rana, Rayuela y el Luche)	unidad	1		
	INTERACTIVO FAMILIAR (La gran Vara, Gimkana, carrera de sacos, tirar la cuerda, palo encebado, tiradura de riendas)	unidad	1		
	TOTAL NETO \$				
	IMPUESTO (___% \$)				
	TOTAL \$				

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

**LICITACIÓN PÚBLICA
 ARRIENDO DE JUEGOS Y TALLERES DE CIRCO PARA FIESTAS PATRIAS 2015,
 COMUNA DE PROVIDENCIA"**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 40}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta proponente

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0.50

2.- EXPERIENCIA (25%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de servicios de arriendo de juegos y actividades asociadas a talleres circenses, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales características (Según información declarada en Anexo N°5 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	20

Total Puntaje 2 = Puntaje tabla x 0.25

3.- OFERTA TÉCNICA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al año de fabricación de los juegos requeridos, según se indica en la letra B.4 del artículo N°9 de las bases administrativas. De acuerdo a lo anterior, se utiliza el siguiente cuadro:

Numero de Juegos con año de fabricación igual o superior al año 2010	PUNTAJE
Todos los juegos	100
Entre 4 y 7 juegos (inclusive)	60
Menos de 4	20

Total Puntaje 3 = Puntaje tabla x 0.20

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 5 = Puntaje de la tabla x 0.05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
 TP3: Total Puntaje 3

TP2: Total Puntaje 2
 TP4: Total Puntaje 4

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL